

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
AVISO DE CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL”

PN DIJIN SA 027 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), convoca a participar en el presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

Recomendaciones generales y condiciones para participar	El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones: • Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta. • Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley. • Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones. • La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán. • La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. • En los documentos publicados por la Entidad se encuentran las condiciones para el proceso de carácter técnico, jurídico y económico.											
Objeto	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>MOTOCICLETAS 25101801</td><td>VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES. 25000000</td><td>VEHÍCULOS DE MOTOR 25100000</td><td>BICICLETAS DE MOTOR 25101800</td></tr></table>				CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	MOTOCICLETAS 25101801	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES. 25000000	VEHÍCULOS DE MOTOR 25100000	BICICLETAS DE MOTOR 25101800
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE									
MOTOCICLETAS 25101801	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES. 25000000	VEHÍCULOS DE MOTOR 25100000	BICICLETAS DE MOTOR 25101800									
Registro Único de Proponentes	Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, la cual, se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.											

Discriminados de la siguiente manera:

Presupuesto oficial	El valor estimado de la presente contratación es de \$ 188.080.256,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la correcta ejecución del
---------------------	---

contrato a celebrar, amparado mediante CDP nro. 13226 del 01/09/2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO incluido IVA	VALOR TOTAL incluido IVA
1	02-01-01-004-009	DIJIN	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	10	07	\$ 26.868.608,00	\$ 188.080.256,00
VALOR TOTAL							\$ 188.080.256,00

Discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MOTOCICLETA	07	\$15.300.000,00
2	MATRICULA	07	\$380.000,00
3	ACCESORIOS	07	\$3.841.750,00
4	SOAT	07	\$761.400,00
5	MANTENIMIENTO POST-VENTA	07	\$6.585.458,00

NOTA 1: La adquisición, accesorios y mantenimiento de motocicletas no uniformadas, está gravada con el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%.

NOTA 2: La matrícula inicial del vehículo, el mismo no se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), toda vez que constituye un derecho o tasa administrativa exigida por el organismo de tránsito para la inscripción del vehículo en el Registro Nacional Automotor y no corresponde a la venta de un bien ni a la prestación de un servicio gravado en los términos del artículo 420 del Estatuto Tributario, razón por la cual no genera el impuesto.

En consecuencia, cuando la entidad contrata el suministro de motocicletas y el contratista incluye el valor de la matrícula, dicho concepto debe identificarse de manera independiente en la factura o documento equivalente, sin liquidación del IVA sobre ese valor.

NOTA 3: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 427 del Estatuto Tributario, la póliza del SOAT se encuentra excluida del IVA, razón por la cual este concepto no debe incluir dicho impuesto dentro del presupuesto o valor del contrato.

NOTA 5: La adquisición de motocicletas se encuentra sujeta al Impuesto Nacional al Consumo (INC), en los eventos previstos en el artículo 512-3 del Estatuto Tributario, el cual establece una tarifa del ocho por ciento (8%) para las motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo cuya cilindrada sea superior a 200 centímetros cúbicos (200 c.c.)."

Notas de acuerdo a lo señalado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-025331-DILOF, emitido por el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera.

Reajustes
La DIJIN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Fundamento jurídico de la modalidad de selección
Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes
En consideración a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Subsección 2 sección 1 del Decreto 1082 de 2015, es la de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.
El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:
"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

	Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...” En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 54 de la ley 2195 de 2022, adicionando el literal j), se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los elementos del presente estudio.																																																																																																																										
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre los acuerdos vigentes, encontrando que los servicios objeto del presente proceso, cuyo valor asciende a la suma de \$ 188.080.256,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) INCLUIDO IVA, no están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los suscritos con la Alianza Pacífico (Perú, Chile y México), Corea, Estados AELC, México, Unión Europea, Canadá, Costa Rica, Chile, Estados Unidos por cuanto el presupuesto del presente proceso no supera el umbral de cada uno de estos tratados, de otra parte, si se encuentra cubierto por los Acuerdos comercial de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), así: a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. <table><tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th></th><th>¿VIGENTE?</th><th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr><tr><td rowspan="3">ALIANZA PACÍFICO</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td rowspan="3">TRIÁNGULO NORTE</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Israel</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>NO</td><td>NO</td></tr></table> (*) El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) se incluye en el presente documento dado que se establecieron umbrales para su aplicabilidad. “Para el presente proceso de selección se podrán aplicar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado e integrado por el Decreto 1860 de 2021), dado que el valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de \$188.080.256 COP, monto que no supera el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES fijado para el año 2026 en \$511.708.497 COP (equivalente a US\$125.000). Según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y divulgado por Colombia Compra Eficiente, el valor de dichos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, la entidad procederá a limitar la convocatoria siempre que se reciban las solicitudes de mínimo dos (2) MIPYMES nacionales que, además de manifestar su interés, acrediten inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplan con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la normativa aplicable.” En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto	ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO	México	SI	SI	NO	NO	NO	Perú	SI	SI	NO	NO	NO		Canadá	SI	SI	NO	NO	NO		Chile	SI	SI	NO	NO	NO		Corea	SI	SI	NO	NO	NO		Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO		Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO		Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO		México	SI	SI	NO	NO	NO	TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	NO	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	NO	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO		Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO		Israel	SI	SI	NO	NO	NO		Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO		Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	NO
ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																																																																																					
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	México	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Canadá	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Corea	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	México	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	NO																																																																																																																					
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	NO																																																																																																																					
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO																																																																																																																					
	Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Israel	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO																																																																																																																					
	Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	NO																																																																																																																					

Página 3 de 4

	1082 de 2015, se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los bienes objeto del presente estudio. De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.				
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre 2026.				
Susceptible de ser limitada a MIPYMES	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> De cumplirse lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES.	SI	NO	X	
SI	NO				
X					
Consulta documentos del proceso:	Los documentos del proceso podrán ser consultados en SECOP II en la página WEB http://www.colombiacompra.gov.co				
Atención de interesados:	Los documentos del proceso PN DIJIN SA 027 DE 2026, estarán disponibles para su consulta en el Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. o en la página www.colombiacompra.gov.co				
Precalificación	Para el presente proceso de contratación NO se requiere precalificación.				
Cronograma del proceso	Se encuentra establecido en el SECOP II, en el cual se indica la fecha para presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.				
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: ee.andrade00002@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.				

El presente aviso se expide en Bogotá D.C. a los 09 SEP 2026



Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaboró: PP. ESTEFANI ANDRADE VILLAMIL
ARLOF-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS IVAN CUYARES BUITRAGO
DIJIN-ASJUR

Revisó: LL EDGAR HUMBERTO OSORIO
SUCRI-ARLOF

Revisó: SC CONSTANTE MAURICIO BARRERO SANCHEZ
SUCRI-ARLOF

Revisó: MY. JOHANN ANTONIO GRUZ VELASQUEZ
DIJIN-ASJUR

Fecha de elaboración: 07/09/2026
Ubicación: \\srvfiles\dijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\14. PP. ESTEFANI ANDRADE VILLAMIL\CONTRATOS 2026\8. PN DIJIN SA 027 MOTOCICLETAS\PRECONTRACTUAL

Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30450
dijin.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co
Página 4 de 4